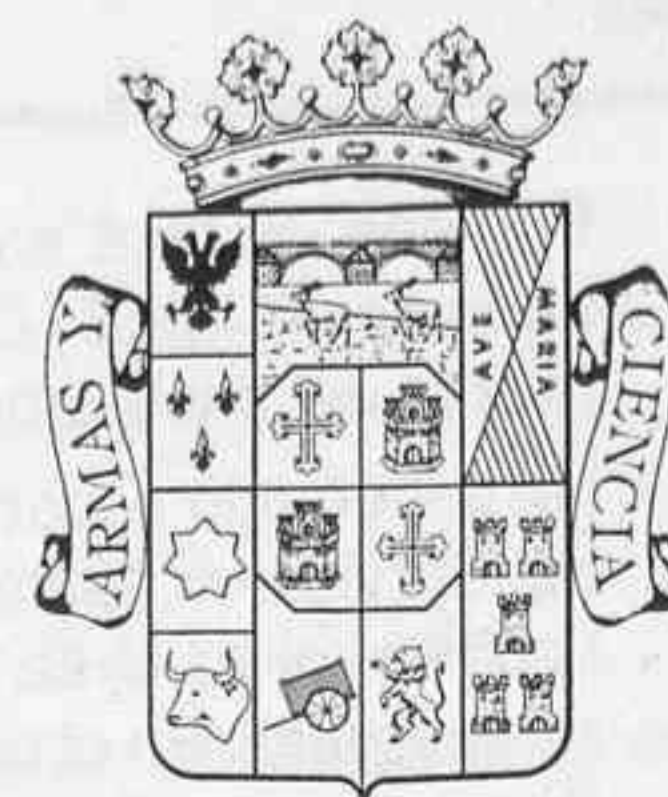




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 13 de diciembre de 2002

Núm. 150

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2002 número 7-P/2002, mediante suplemento de crédito, por un importe de 62.000,00 euros, que afecta a las partidas siguientes:

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
43.31302.227	Trabajos realizados por otras empresas. Ayuda a domicilio	60.000,00
43.313011.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Residencia de Ancianos.....	2.000,00
TOTAL.....		62.000,00

Palencia, 11 de diciembre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

4779

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

FOMENTO

Bases reguladoras de la Convocatoria para la contratación de UN TÉCNICO ASESOR EMPRESARIAL por parte de la Diputación de Palencia, dentro del marco del Proyecto EQUAL-Indeco.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico Asesor de Empresas, como componente del Equipo de

Animadores Territoriales, que desarrollarán su trabajo en el Centro de Empleo y Animación del Territorio (C.E.A.T.) ubicado en la localidad de Osorno, llevando a la práctica las distintas acciones contempladas en la Acción 2 del Proyecto EQUAL-Indeco.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación y conocimientos requeridos en la convocatoria de conformidad con la plaza a cubrir. En el caso de nacionales de otros países de la Unión

Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.

- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Disponibilidad de carné de conducir y vehículo propio

3. TITULACIÓN EXIGIDA.

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresa).

4. FUNCIONES A DESARROLLAR.

- Motivar la idea empresarial entre los colectivos beneficiarios del proyecto: jóvenes, mujeres, discapacitados o desempleados de larga duración.
- Apoyar y tutorizar al emprendedor para la consecución y puesta en marcha de proyectos empresariales viables.
- Desarrollar herramientas de orientación empresarial a través de la detección de huecos de mercado y de nuevos yacimientos de empleo a escala local, que orienten al emprendedor en la concepción de nuevas ideas empresariales.
- Y en general apoyar la consolidación de nuevas empresas, promovidas y/o lideradas por jóvenes, mujeres, discapacitados o desempleados de larga duración, proporcionando una serie de servicios que refuercen la actividad de los emprendedores/as o empresarios/as:
 - Prestando asesoramiento empresarial.
 - Configurando un plan formativo según las necesidades detectadas.
 - Elaborando planes estratégicos de mejora de la competitividad.
 - Apoyando acciones relacionadas con la calidad en la gestión.
 - Promoviendo la expansión comercial de la empresa, no sólo a nivel provincial, sino también regional y nacional.

Se valorará:

- Experiencia laboral en gestión empresarial y/o en la prestación de servicios de asistencia a empresas.
- Formación específica en gestión o administración empresarial, así como cualquier otra materia relacionada con las funciones especificadas.
- Experiencia y formación en la utilización de NTIC (Conocimientos del Sistema Operativo Windows 2000, Microsoft Office 2000, Internet, Correo electrónico).
- Conocimiento de los recursos de la provincia de Palencia.
- Conocimientos y/o experiencia en temas relacionados con el Desarrollo Rural y Programas e Iniciativas Comunitarias.
- Dominio del Inglés/Francés, hablado y escrito.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar su instancia, según modelo adjunto, indicando la referencia de la plaza a la que concursa, y acompañándola de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos de la titulación y experiencia exigida así como de los méritos alegados.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial (c/ Burgos, 1) o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente o primer día hábil, si este fuera festivo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- Valoración de Currículum Vitae.
- Entrevista personal.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará integrado por:

Presidente:

- Presidente de la Diputación de Palencia, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Diputado de Fomento.
- Secretario de la Diputación de Palencia.
- Jefa de la Sección de Fomento y Desarrollo.
- Directora del Proyecto EQUAL-Indeco.
- Representantes de los Grupos Políticos en la Diputación.
- Dos representantes de la Agrupación AVAPA (AJEPAL, Caja España)

Secretario:

- Jefe de Personal de la Diputación de Palencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1. Valoración de Currículum Vitae: Se Valorará hasta 100 puntos.

1. *Experiencia profesional:* Por haber trabajado en proyectos de empleo y/o desarrollo, de similares características. **Hasta 40 puntos.**
 - * 10 puntos por cada año de trabajo o fracción superior al semestre.
2. Por formación específica de acuerdo con las funciones a desarrollar. **Hasta 30 puntos.**
 - * 5 puntos por cada curso de 20 a 40 h. de duración.
 - * 10 puntos por cada curso de 41 a 100 h. de duración.
 - * 15 puntos por cada curso de más de 100 h. de duración.
3. Conocimiento de idiomas. Deberá acreditarse su conocimiento, pudiéndose ser sometido al candidato a una prueba de carácter práctico. **Hasta 20 puntos.**
 - * 10 puntos por idioma.
4. Conocimientos en aplicaciones ofimáticas. Por cursos de formación específicos. **Hasta 10 puntos.**
 - * 1 punto por crédito (10 horas), puntuándose sólo cursos superiores a 30 horas.

8.2. Entrevista Personal: Se valorará hasta 30 puntos.

Una vez realizada la primera fase de valoración, según currículum, se realizará una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad para el puesto de cada candidato, así como otros factores relacionados con el mismo.

9. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES.

El contrato a realizar para el candidato seleccionado será el de "Obra y Servicio determinado", siendo su vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de junio de 2004, pudiendo ser prorrogado por un período de seis meses.

Las retribuciones brutas anuales serán de 23.687,57 €.

Palencia, 3 de diciembre de 2002. - El Diputado de Personal y Régimen Interior. (Delegación de 29-07-99), Ángel Miguel Prieto Herrero.

4766

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**F O M E N T O**

Bases reguladoras de la Convocatoria para la contratación de UN ORIENTADOR DE EMPLEO Y FORMACIÓN por parte de la Diputación de Palencia, dentro del marco del Proyecto EQUAL-Indeco.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Orientador de Empleo y Formación, como componente del Equipo de Animadores Territoriales que desarrollarán su trabajo en el Centro de Empleo y Animación del Territorio (C.E.A.T.) ubicado en la localidad de Osorno, llevando a la práctica las distintas acciones contempladas en la Acción 2 del Proyecto EQUAL-Indeco.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación y conocimientos requeridos en la convocatoria de conformidad con la plaza a cubrir. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Disponibilidad de carné de conducir y vehículo propio.

3. TITULACIÓN EXIGIDA.

- Titulación universitaria media o superior.
- Formación como Agente de Igualdad de Oportunidades, y/o formación en Políticas de Igualdad.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR.

– Atenderá un conjunto variado de tareas siempre relacionadas con la activación laboral de los jóvenes, mujeres y demás colectivos del proyecto:

- Orientador profesional e integración laboral.
- Motivación hacia la participación activa de la mujer en el mercado laboral a través de la fórmula del autoempleo y diversificación de opciones profesionales para mujeres.
- Diseño de planes formativos según las necesidades detectadas.
- Promover la participación de la mujer en los principales sectores de actividad.

– Informar a los/as usuarios/as:

- Sobre servicios que prestan otras entidades de la provincia.
- Sobre los objetivos del Proyecto EQUAL (INDECO) respecto al empleo.

Se valorará:

- Experiencia laboral en el trabajo de incorporación y reincorporación de la mujer y los jóvenes al mercado laboral y su participación en asociaciones, Iniciativas Comunitarias y/o programas relacionados con la aplicación de políticas de igualdad
- Licenciado en Derecho (experiencia en Derecho Mercantil y Derecho de Sociedades).
- Formación y/o experiencia en promoción y apoyo al emprendedor.
- Conocimiento de los recursos de la provincia de Palencia.
- Experiencia y formación en la utilización de NTIC (Conocimientos del Sistema Operativo Windows 2000, Microsoft Office 2000, Internet, Correo electrónico)
- Conocimientos y/o experiencia en temas relacionados con el Desarrollo Rural y Programas e Iniciativas Comunitarias.
- Dominio del Inglés/Francés, hablado y escrito.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar su instancia, según modelo adjunto, indicando la referencia de la plaza a la que concursa, y acompañándola de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos de la titulación y experiencia exigida así como de los méritos alegados.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial (c/ Burgos, 1) o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente o primer día hábil, si este fuera festivo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- Valoración de Currículum Vitae.
- Entrevista personal.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará integrado por:

Presidente:

- Presidente de la Diputación de Palencia, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Diputado de Fomento.
- Secretario de la Diputación de Palencia.
- Jefa de la Sección de Fomento y Desarrollo.
- Directora del Proyecto EQUAL-Indeco.
- Representantes de los Grupos Políticos en la Diputación.
- Dos representantes de la Agrupación AVAPA (ASAJA-AMFAR, Escuela Campesina).

Secretario:

- Jefe de Personal de la Diputación de Palencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**8.1. Valoración de Currículum Vitae: Se Valorará hasta 100 puntos.**

1. *Experiencia profesional:* Por haber trabajado en proyectos de empleo y/o desarrollo, de similares características. **Hasta 30 puntos.**

- * 10 puntos por cada año de trabajo o fracción superior al semestre.

2. Por estar en posesión de la licenciatura de Derecho. **Hasta 10 puntos.**

3. Por formación específica de acuerdo con las funciones a desarrollar. **Hasta 30 puntos.**

- * 5 puntos por cada curso de 20 a 40 h. de duración.
- * 10 puntos por cada curso de 41 a 100 h. de duración.
- * 15 puntos por cada curso de más de 100 h. de duración.

4. Conocimiento de idiomas. Deberá acreditarse su conocimiento, pudiéndose ser sometido al candidato a una prueba de carácter práctico. **Hasta 20 puntos.**

- * 10 puntos por idioma.

5. Conocimientos en aplicaciones ofimáticas. Por cursos de formación específicos. **Hasta 10 puntos.**

- * 1 punto por crédito (10 horas), puntuándose sólo cursos superiores a 30 horas.

8.2. Entrevista Personal: Se valorará hasta 30 puntos.

Una vez realizada la primera fase de valoración, según currículum, se realizará una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad para el puesto de cada candidato, así como otros factores relacionados con el mismo.

9. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES.

El contrato a realizar para el candidato seleccionado será el de "Obra y Servicio determinado", siendo su vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de junio de 2004, pudiendo ser prorrogado por un período de seis meses.

Las retribuciones brutas anuales serán de 23.687,57 €.

Palencia, 3 de diciembre de 2002. - El Diputado de Personal y Régimen Interior. (Delegación de 29-07-99), Ángel Miguel Prieto Herrero.

4766

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**F O M E N T O**

Bases reguladoras de la Convocatoria para la contratación de UN TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por parte de la Diputación de Palencia, dentro del marco del Proyecto EQUAL-Indeco.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico de Integración Sociolaboral de Personas con Discapacidad, como componente del Equipo de Animadores Territoriales, que desarrollarán su trabajo en el Centro de Empleo y Animación del Territorio (C.E.A.T.) ubicado en la localidad de Osorno, llevando a la práctica las distintas acciones contempladas en la Acción 2 del Proyecto EQUAL-Indeco.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación y conocimientos requeridos en la convocatoria de conformidad con la plaza a cubrir. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Disponibilidad de carné de conducir y vehículo propio.

3. TITULACIÓN EXIGIDA.

- Titulación universitaria media o superior.
- Conocimientos específicos sobre Programas de Fomento del Empleo de discapacitados, Centros Especiales de Empleo y normativa que los regula.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR.

– Informar sobre:

- Los objetivos del Proyecto EQUAL (INDECO) respecto al empleo de las personas con discapacidad.
- Ofertas, ayudas, subvenciones y recursos existentes, destinados a la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Servicios que prestan otras entidades de la provincia.

– Prestar asesoramiento laboral para la incorporación de las personas con discapacidad a las iniciativas de empleo del proyecto EQUAL-Indeco.

– Favorecer la adaptación de puestos de trabajo generados en el marco del proyecto EQUAL-Indeco a personas con discapacidad.

– Puesta en marcha y seguimiento de los proyectos generadores de empleo para colectivos de personas con discapacidad: CEE, Enclaves, etc.

– Sensibilización y concienciación de la ciudadanía sobre las personas con discapacidad y proyectos que están funcionando.

– Actuar como apoyo coordinado al resto de recursos de orientación-intermediación laboral para personas con discapacidad que existen en la provincia:

- Diseño de itinerarios de inserción laboral: orientación-formación - inserción.
- Autoempleo para personas con discapacidad.
- Ayudas, subvenciones, etc.

Se valorará:

- Experiencia laboral demostrable en asesoramiento laboral y adaptación de puestos de trabajo a personas con discapacidad, orientador al autoempleo a este colectivo, en itinerarios de integración laboral: orientación - formación - inserción de personas con discapacidad.
- Conocimiento de los recursos de la provincia de Palencia.
- Habilidades de comunicación y de relación.
- Experiencia y formación en la utilización de NTIC (Conocimientos del Sistema Operativo Windows o 2000, Microsoft Office 2000, Internet, Correo electrónico).
- Conocimientos y/o experiencia en temas relacionados con el Desarrollo Rural y Programas e Iniciativas Comunitarias.
- Dominio del Inglés/Francés, hablado y escrito.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar su instancia, según modelo adjunto, indicando la referencia de la plaza a la que concursa, y acompañándola de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos de la titulación y experiencia exigida así como de los méritos alegados.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial (c/ Burgos, 1) o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente o primer día hábil, si este fuera festivo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- Valoración de Currículum Vitae.
- Entrevista personal.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará integrado por :

Presidente:

- Presidente de la Diputación de Palencia, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Diputado de Fomento.
- Secretario de la Diputación de Palencia.
- Jefa de la Sección de Fomento y Desarrollo.
- Directora del Proyecto EQUAL-Indeco.

- Representantes de los Grupos Políticos en la Diputación.
- Dos representantes de la Agrupación AVAPA (Consejo de la Juventud, Fundación Hermanos Ortega Arconada).

Secretario:

- Jefe de Personal de la Diputación de Palencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1. Valoración de Currículum Vitae: Se Valorará hasta 100 puntos.

1. *Experiencia profesional:* Por haber trabajado en proyectos de empleo y/o desarrollo, de similares características. **Hasta 40 puntos.**

- * 10 puntos por cada año de trabajo o fracción superior al semestre.

2. Por formación específica de acuerdo con las funciones a desarrollar. **Hasta 30 puntos.**

- * 5 puntos por cada curso de 20 a 40 h. de duración.
- * 10 puntos por cada curso de 41 a 100 h. de duración.
- * 15 puntos por cada curso de más de 100 h. de duración.

3. Conocimiento de idiomas. Deberá acreditarse su conocimiento, pudiéndose ser sometido al candidato a una prueba de carácter práctico. **Hasta 20 puntos.**

- * 10 puntos por idioma.

4. Conocimientos en aplicaciones ofimáticas. Por cursos de formación específicos. **Hasta 10 puntos.**

- * 1 punto por crédito (10 horas), puntuándose sólo cursos superiores a 30 horas.

8.2. Entrevista Personal: Se valorará hasta 30 puntos.

Una vez realizada la primera fase de valoración, según currículum, se realizará una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad para el puesto de cada candidato, así como otros factores relacionados con el mismo.

9. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES

El contrato a realizar para el candidato seleccionado será el de "Obra y Servicio determinado", siendo su vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de junio de 2004, pudiendo ser prorrogado por un período de seis meses.

Las retribuciones brutas anuales serán de 23.687,57 €.

Palencia, 3 de diciembre de 2002. - El Diputado de Personal y Régimen Interior. (Delegación de 29-07-99), Ángel Miguel Prieto Herrero.

4766

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

F O M E N T O

Bases reguladoras de la Convocatoria para la contratación de UN TÉCNICO INDUSTRIAL por parte de la Diputación de Palencia, dentro del marco del Proyecto EQUAL-Indeco.

1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico Industrial, como componente del Equipo de Animadores Territoriales, que desarrollarán su trabajo en el Centro de Empleo y Animación del Territorio (C.E.A.T.) ubicado en la localidad de

Osorno, llevando a la práctica las distintas acciones contempladas en la Acción 2 del Proyecto EQUAL-Indeco.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación y conocimientos requeridos en la convocatoria de conformidad con la plaza a cubrir. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Disponibilidad de carné de conducir y vehículo propio.

3. TITULACIÓN EXIGIDA.

- Ingeniero Industrial (Técnico o Superior), con conocimientos y/o experiencia en estudios de viabilidad técnica de pequeños proyectos industriales, en valoración del impacto social de proyectos, desarrollo de nuevos productos, diseño y evaluación de proyectos de inversión.

4. FUNCIONES A DESARROLLAR.

- Realización de diagnósticos industriales a escala local.
- Promoción de polígonos industriales y de suelo industrial a escala local.
- Detección de huecos de mercado para la puesta en marcha de microproyectos industriales.
- Diseño y elaboración de planes de motivación y formación empresarial.
- Diseño y evaluación de proyectos de inversión industrial.
- Asesoramiento y tutelaje al emprendedor.
- Asistencia técnica en la fase de redacción del proyecto industrial.
- Control y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión empresarial. Garantizar el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad laboral.

Se valorará:

- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desarrollar.
- Conocimiento de los recursos de la provincia de Palencia.
- Iniciativa y capacidad de comunicación, organización y planificación.
- Experiencia y formación en la utilización de NTIC (Conocimientos del Sistema Operativo Windows 2000, Microsoft Office 2000, Internet, Correo electrónico).
- Conocimientos y/o experiencia en temas relacionados con el Desarrollo Rural y Programas e Iniciativas Comunitarias.
- Dominio del Inglés/Francés, hablado y escrito.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar su instancia, según modelo adjunto, indicando la referencia de la plaza a la que concursa, y acompañándola de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos de la titulación y experiencia exigida así como de los méritos alegados.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial (c/ Burgos, 1) o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente o primer día hábil, si este fuera festivo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

- Valoración de Currículum Vitae.
- Entrevista personal.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Estará integrado por:

Presidente:

- Presidente de la Diputación de Palencia, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Diputado de Fomento.
- Secretario de la Diputación de Palencia.
- Jefa de la Sección de Fomento y Desarrollo.
- Directora del Proyecto EQUAL-Indeco.
- Representantes de los Grupos Políticos en la Diputación.
- Dos representantes de la Agrupación AVAPA (AJEPAL, Fundación San Cebrián).

Secretario:

- Jefe de Personal de la Diputación de Palencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

8.1. Valoración de Currículum Vitae: Se Valorará hasta 100 puntos.

1. *Experiencia profesional:* Por haber trabajado en proyectos de empleo y/o desarrollo, de similares características. **Hasta 40 puntos.**
 - * 10 puntos por cada año de trabajo o fracción superior al semestre.
2. Por formación específica de acuerdo con las funciones a desarrollar. **Hasta 30 puntos.**
 - * 5 puntos por cada curso de 20 a 40 h. de duración.
 - * 10 puntos por cada curso de 41 a 100 h. de duración.
 - * 15 puntos por cada curso de más de 100 h. de duración.
3. Conocimiento de idiomas. Deberá acreditarse su conocimiento, pudiéndose ser sometido al candidato a una prueba de carácter práctico. **Hasta 20 puntos.**
 - * 10 puntos por idioma.
4. Conocimientos en aplicaciones ofimáticas. Por cursos de formación específicos. **Hasta 10 puntos.**
 - * 1 punto por crédito (10 horas), puntuándose sólo cursos superiores a 30 horas.

8.2. Entrevista Personal: Se valorará hasta 30 puntos.

Una vez realizada la primera fase de valoración, según currículum, se realizará una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad para el puesto de cada candidato, así como otros factores relacionados con el mismo.

9. TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES.

El contrato a realizar para el candidato seleccionado será el de "Obra y Servicio determinado", siendo su vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de junio de 2004, pudiendo ser prorrogado por un período de seis meses.

Las retribuciones brutas anuales serán de 23.687,57 €.

Palencia, 3 de diciembre de 2002. - El Diputado de Personal y Régimen Interior. (Delegación de 29-07-99), Ángel Miguel Prieto Herrero.

4766

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**P E R S O N A L****Corrección de errores**

Habiéndose detectado error en la publicación de las Bases de la Convocatoria para cubrir **1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10-12-2002, se publica como corrección de errores a la citada Resolución, la siguiente rectificación:

En las Base Segunda (párrafo 1º):

Donde dice:

- Oposición libre.

Debe decir:

- **Concurso - Oposición.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de diciembre de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Ángel Miguel Prieto Herrero.

4777

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA**DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO****GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA**

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas del término municipal de AMPUDIA que, a partir del día **2 de diciembre** y durante un período de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 27 de noviembre de 2002. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

4765

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación núm. 1.788/2002, seguido a instancia de D. Francisco Javier Rubio Soto, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Obras y Reformas Palentinas, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 17-12-2002, a las diez treinta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, número 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuatro de diciembre de dos mil dos.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4720

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación núm. 1.797-98/2002, seguido a instancia de D. Juan Carlos Tejedor Aguilar y D. Antonio Tejedo Aguilar, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Agrofernández, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 17-12-2002, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, número 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuatro de diciembre de dos mil dos.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4721

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En expediente de Conciliación núm. 1.814/2002, seguido a instancia de D^a Ana María Sedano Villullas, en reclamación de Despido, frente a la empresa Restauración Colectiva, S. A., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 17-12-2002, a las diez cincuenta horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, número 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cinco de diciembre de dos mil dos.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4753

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes necesarios para la instalación eléctrica "Enlace Circunvalación Ctra. de Ruesga - Cervera, obra correspondiente al PIER 2002". - (N.I.E. - 4.278).

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico declara en su título IX, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Concretamente, su artículo 4 dictamina que la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, establece el procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes necesarios. Su procedimiento se completa en los art. 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Vista la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de 16 de septiembre de 2002 que declaraba en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el decreto de 26 de abril de 1957, que la desarrolla.

Visto el Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, (BOCyL de 2-11-94) por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces, Jefe del Servicio territorial

de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto señalar lugar, día y hora, para el levantamiento, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación.

Lo que se hace saber a los interesados que se relacionan, a fin de que puedan asistir acompañados, si lo desean, a su costa, de Perito y Notario:

- LUGAR: **Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.**
- DIA: **20 de diciembre.**
- HORA: **12 horas).**

<i>Propietarios</i>	<i>Finca nº proyecto</i>
Hermanos García Rueda.....	1
Antonio García Gómez	2
Esperanza Sordo Gómez	4

Los interesados que se relacionan deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de sus derechos sobre los terrenos y bienes gravados. Si quisieran actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/92 (modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Señor Alcalde del Ayuntamiento afectado, estará a lo que dispone la regla tercera del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 57.1 de su Reglamento.

Asimismo deberá asistir el representante de la entidad beneficiaria de la expropiación, Electra de Viesgo I, S. A., preceptivamente acompañado de un Perito, a su costa.

En caso de no ser posible la notificación a todos los interesados en el procedimiento, se procede a publicar esta resolución para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de noviembre) y a su vez se expondrá la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Palencia, 5 de diciembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4752

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demandada de empleo.

Advirtiéndole que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Secretaría de Prestaciones de

la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2.ª planta.

• **Trabajador: Aránzazu Casas Gutiérrez.**

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo el 01/10/02.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 28 de noviembre de 2002. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

4719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia.

Hace saber: No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Dirección Provincial, en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar la Resolución sobre Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo que se relaciona en el Anexo, debiendo reintegrarlas en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R. D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la Cuenta Nº 0202295477 que la Dirección Provincial del INEM de Palencia tiene abierta en la oficina de BBVA.

Advirtiéndose que podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, desde el día de la notificación.

A N E X O

• **Juan A. Merino Quijada.**

Prestación por desempleo: 18-02-02/30-03-02.

Importe cobro indebido: 614,87 euros.

• **María Cruz Navarro Pérez.**

Prestación por desempleo: 01-06-98/30-07-98.

Importe cobro indebido: 306,70 euros.

Palencia, 28 de noviembre de 2002. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

4719

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado la siguiente resolución:

SP-278/02. - Gerardo Bezos Escudero. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Número afiliación: 34/00200833/08.- Domicilio: C/ María de Molina, 7-2º - A. Palencia. - Fecha de resolución: 24.10.02. - Sanción: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo desde el día: 11.7.2002.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda Simón Nieto, 4ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma al trabajador citado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a tres de diciembre del dos mil dos. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

4745

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11. (BOE. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han dictado las siguientes resoluciones:

SP-176/02. - Parador de Comensales, S. L. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Ctra. de Santander, km.12. Villalobón. - Fecha de resolución: 25.11.02. - Importe de la sanción: 305 euros.

SP-177/02. - Parador de Comensales, S. L. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Carretera de Santander, km.12. Villalobón. Fecha de resolución: 25.11.02. - Importe de la sanción: 305 euros.

SP-212/02. - Plantas 2000, C. B. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Comercio plantas y flores.- Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, 5. Venta de Baños. - Fecha de resolución: 17.10.02. - Importe de la sanción: 301 euros.

SP-217/02. - Osjepal, S. L. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Avda. Simón Nieto, 6. Palencia. - Fecha de resolución: 23.10.02. - Importe de la sanción: 61 euros.

SP-218/02. - Osjepal, S. L. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería. - Domicilio: Avda. Simón Nieto, 6. Palencia. - Fecha de resolución: 23.10.02. - Importe de la sanción: 301 euros.

SP-258/02. - Raúl Méndez González. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Establecimiento Bebidas.- Domicilio: C/ Quito, 1. - Palencia. - Fecha de resolución: 23.10.02.- Importe de la sanción: 3.006 euros.

SP.-272/02. - Pedro Benito Salvador, S. L. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Construcción.- Domicilio: Avda Reyes Católicos, 21-3º-H. Palencia. - Fecha de resolución: 4.11.02. - Importe de la sanción: 3.005,66 euros.

SP.-298/02.-Representaciones Martínez Rucker, S. L.-Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Comercio al por mayor. Domicilio: Avda. de Cuba, 59. Palencia. - Fecha de resolución: 22.11.02. - Importe de la sanción: 450 euros.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación. Advirtiéndoles que de no ser entablado éste, el pago de la sanción deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social y que en defecto de pago se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 4ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a tres de diciembre del dos mil dos. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

4745

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

"Asunto: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente (C. P. - 20.094-PA), incoado a instancia de D. Miguel Ángel Salán Gonzalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, con domicilio en C/ del Medio, 11 - Bustillo de la Vega (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'59 l/sg., en término municipal de Bustillo de la Vega (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- Acuífero: 05.
- Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 255 metros de profundidad y 0'50 metros de diámetro, entubado con tubos de chapa de acero de 6 mm. de espesor.
- Nombre del titular y C.I.F.: Ayuntamiento de Bustillo de la Vega; P-3403800J.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 55 del polígono 6, en el término municipal de Bustillo de la Vega (Palencia).

- Caudal máximo en litros por segundo: 3.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2'59.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7'50 H.P. Grupo electrobomba.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 81.680.
- Otro usos: Abastecimiento público.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede al Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, autorización para extraer del acuífero 05 un caudal total continuo equivalente de 2'59 l/sg. (223,78 m³/día), en término municipal de Bustillo de la Vega (Palencia), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 81.680 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la

necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos pre-existentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOTERCERA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Es de obligado cumplimiento el condicionado que contempla el Informe que sobre el particular ha evacuado el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, de fecha 21 de junio de 2002, que dice:

- La captación nueva debe dotarse de un perímetro de protección y cercarse, para evitar posibles contaminaciones del agua del sistema.
- En el punto c del documento elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco López Cristóbal, se señala que el clorador instalado está conectado junto al hidropresor en la salida del agua a la red municipal, estando por tanto mal instalado al no haber tiempo de contacto (media hora) entre el agua y el desinfectante. Deberá cambiarse de sitio y conectar el clorador en la tubería de entrada de agua al depósito.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra

ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 8 de noviembre de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

4491/4793

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

El Servicio de Fomento de Palencia, solicita de la Confederación Hidrográfica del duero, autorización para la construcción de un nuevo puente sobre el río Pisuerga, en los términos municipales de Soto de Cerrato y Magaz de Pisuerga (Palencia).

Información pública

- El nuevo puente se sitúa inmediatamente aguas arriba del actual existente en la carretera P-121 de Soto de Cerrato.
- De acuerdo con el Proyecto presentado, en puente será de un tipo estructural denominado "Bowstring" o arco atirantado, con un vano central de 61,10 m., completado con dos vanos de acceso de 20 m. de luz. La anchura es de 13 m.
- El tablero es de tipo misto (acero estructural y hormigón armado) y un arco de sección metálica. Las péndolas sobre las que se suspende el tablero sobre el arco superior son de sección metálica.
- Las pilas y estribos son convencionales, con capiteles sobre fustes y cargadores sobre tabiques, respectivamente, y cimentados sobre pilotes de Ø 1,20 m. de 15 m. de longitud empotrados en el estrato impermeable (4 en pilas y 2 en estribos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las alcaldías de Soto de Cerrato y Magaz de Pisuerga (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia. O.C. - 24.197/02-PA.

Valladolid, 30 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

D^a Evangelina Casero Esguevillas, con domicilio en Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de agua solicitado es de 3,29 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 15 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,50 Has. en la parcela 9 del polígono 35, del término municipal de Torquemada (Palencia). En esta parcela se ubica el pozo.
- Las aguas así captadas se preven tomar de acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torquemada (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.133-PA.

Valladolid, 20 de noviembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4563

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 753/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Rosa María Espina Nieto, contra la empresa Hotel Castillo de Monzón, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diez de febrero de dos mil tres, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1^º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, conforme preceptúa el artículo 23.2 de la LPL.

Se tienen por hechas las manifestaciones del otrosí dice.

Se admiten a trámite las pruebas propuestas en el segundo otrosí dice del escrito de demanda, citándose a tal fin al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca al acto del juicio a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia.

Requírase a la demandada para que aporte al acto del juicio la prueba correspondiente al apartado B) documental de dicho escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. S^a D^a María José Renedo Juárez acctal., Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.- Doy fe. - Firmado y rubricado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hotel Castillo de Monzón, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4677

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200607/2002 01000

Nº Autos: DEMANDA 602/2002

Materia: ORDINARIO

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento Demanda 602/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Soraya García Antúnez, contra la empresa Variety, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial D. Gabriel García Tezanos.

Propuesta de Auto

En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: Con fecha 2-8-02 se presentó demanda por Soraya García Antúnez, contra Variety, S. L., Fondo de Garantía Salarial, dictándose sentencia el 30-10-02.

Segundo: El día 11-11-02, la parte actora anunció Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada en estos autos y con fecha 13-11-02, se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite el recurso y se le emplazaba para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el mismo.

Tercero: La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Razonamientos Jurídicos

Único: El artículo 193-1º de la L.P.L., dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquélla y formalice el recurso en el plazo de diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, es por lo que, al no evacuar dicho trámite, procede tener al recurrente por desistido del recurso.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

Dispongo

Por S. Sª se acuerda: Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Soraya García Antúnez, contra la sentencia dictada en estos autos, quedando firme dicha resolución y archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Variety, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4654

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200592/2002 01000

Nº Autos: DEMANDA 600/2002

Materia: ORDINARIO

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el prodedimiento Demanda 600/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª María Luz de Fuente González, contra la empresa Variety, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario judicial D. Gabriel García Tezanos.

Propuesta de Auto

En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: Con fecha 2-8-02 se presentó demanda por María Luz de Fuente González, contra Variety, S. L., Fondo de Garantía Salarial, dictándose sentencia el 30-10-02.

Segundo: El día 11-11-02, la parte actora anunció Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada en estos autos y con fecha 13-11-02, se notificó a dicha parte recurrente la providencia por la que se admitía a trámite el recurso y se le emplazaba para que en el plazo legal se hiciera cargo de los autos, a los efectos de formalizar el mismo.

Tercero: La parte recurrente ha dejado transcurrir el plazo concedido a los efectos anteriores, sin hacerse cargo de los autos ni formalizar el recurso.

Razonamientos Jurídicos

Único: El artículo 193-1º de la L.P.L., dispone que, una vez se tenga por anunciado el recurso de suplicación, se acordará poner los autos a disposición del letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquélla y formalice el recurso en el plazo de diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, es por lo que, al no evacuar dicho trámite, procede tener al recurrente por desistido del recurso.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

Dispongo

Por S. Sª se acuerda: Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por María Luz de la Fuente González, contra la sentencia dictada en estos autos, quedando firme dicha resolución y archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Variety, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4655

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200394/2002 01030

E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 312/2002, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a cuatro de diciembre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de José Luis Illera Villegas, frente a Ignacio Sánchez Garrido, se dictó sentencia, condenando a la demandada

al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

- 2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

ÚNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 4.875,93 euros de principal, más otros 1.500 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a cuatro de diciembre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4755

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200452/2002 01030

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 433/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Antonio Vetia Gutiérrez, contra la empresa Ampisamuriel Sociedad Cooperativa, sobre: Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 540/2002. - En nombre de S.M. El Rey.- La Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Juan Antonio Vetia Gutiérrez, frente a Ampisamuriel Sociedad Cooperativa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación: Despido.

FALLO. - Que desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Vetia Gutiérrez, frente a Ampisamuriel Sociedad Cooperativa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido; por caducidad de la acción debo absolver y absuelvo en la instancia, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Únase testimonio de la presente resolución al procedimiento y notifíquese a las partes en legal forma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrán anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ampisamuriel Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero y cuyo último domicilio se encontraba en Villamuriel de Cerrato (Palencia) Urbanización Virgen del Milagro, núm. 5; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a dos de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4725

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA NÚM. 1

N.I.G.: 34120 2 7010360/2002

Causa: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 322/2002

Juzgado de procedencia: JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA Y INSTRUCCIÓN NÚM. CUATRO DE PALENCIA

Procedimiento origen: DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 177/2002

Contra: ARTURO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA PIEDAD FERNÁNDEZ VALLEJO, MAPFRE, CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Procurador: SR. JOSÉ MANUEL MIRUEÑA GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA CORDÓN PÉREZ, LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Requisitoria

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante este Juzgado, al objeto de designar domicilio y ser citado a juicio oral, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a la Ley.

Atestado policial

Acusado: Arturo Rodríguez Fernández, natural de Escoriaza, nacido el día once de agosto de mil novecientos setenta y uno, hijo de Arturo y de Inés, D.N.I.: 16.303.854.

Domicilio: Calle Mancornador, portal 1, 3º - B, Palencia.

Causa: 322/2002.

Delito: Contra la Seguridad del Tráfico.

Dependencia que lo instruyó: Policía Municipal.

Número de Registro: 16/02.

Fecha: 8/02/2002.

Dado en Palencia, a dos de diciembre de dos mil dos.- El Magistrado Juez (ilegible).

4727

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**PALENCIA. - NÚM. 2**

Procedimiento: JUICIO VERBAL 202/2002
 Sobre: OTROS VERBAL
 De: D^a ANA ISABEL SANTOS GÓMEZ.
 Procurador: D. LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ
 Contra: D. TOMÁS MIGUEL GARCÍA SERRANO. SEGUROS AXA
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

E D I C T O

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 177: En Palencia, a treinta de mayo de dos mil dos. El Sr. D. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al nº 202/02, promovidos por Ana Isabel Santos Gómez representada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, contra Tomás Miguel García Serrano, en rebeldía y Seguros Axa, representado por la Procuradora Sra. Soledad Calderón.

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Ana Isabel Santos Gómez, frente a Tomás Miguel García Serrano, codemandado demandado a abonar a la actora la cantidad de 938,80 euros desestimar la demandada con imposición de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Tomás Miguel García Serrano, se expide la presente en Palencia, a dieciocho de noviembre de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

4706

PALENCIA. - NÚM. 2

N.I.U. 34120 2 0201238/2002

E D I C T O

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 67/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 108/02. - En Palencia, a once de octubre de dos mil dos. - Vistos por D. José María Crespo de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 67/02 en el que han sido parte como denunciante Guardia Civil y como denunciado José Manuel Sánchez Román, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. - El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Condenar a José Manuel Sánchez Román, como autor de una falta contra el Orden Público ya definida a la pena de multa de cuarenta días con cuota diaria de seis euros, imponiéndose las costas del juicio.

Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en el plazo de quince días desde la notificación de la presente o en el plazo de dos meses.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel Sánchez Román, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a dos de diciembre de dos mil dos.- La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

4728

PALENCIA. - NÚM. 4

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 162/02
 N.I.U.: 34120 2 0401508/2002

Requisitoria

Boris William Orellana Tobar, hijo de Luis Mario y de Norma Lucía, natural de Guayas (Ecuador), fecha de nacimiento uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, con último domicilio en Avenida Castilla, núm. 45, 6º - B, Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de J. F. 162/02, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a dos de diciembre de dos mil dos. - El Magistrado - Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4729

CARRIÓN DE LOS CONDES - NUM. 1

N.I.G.: 34047 1 0101086/2002
 Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 79/2002
 Sobre: OTRAS MATERIAS
 De: CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA
 Procurador: SR. PAULINO MEDIAVILLA CÓFREDES
 Contra: D. JOSE JULIÁN VILLANUEVA FERNÁNDEZ
 Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el núm. 79/02, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra José Julián Villanueva Díez, Belén Calleja Miguel, sobre reclamación de cantidad de 84.289,93 euros, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que sacan a subasta y su valoración

- Rústica. - Terreno de regadío, a las Eras, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, finca 76 de la hoja 5 con una extensión de 18 áreas y 20 centiáreas. Indivisible.

Sobre dicho terreno se han hecho las siguientes edificaciones:

- I. - Nave de una sola planta, con patio sin distribuir, midiendo el conjunto 570 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 300 metros y el resto al patio.
- II. - Nave sin distribuir compuesta de una sola planta, que ocupa unos 247 metros cuadrados.
- III. - Nave sin distribuir y de una sola planta que ocupa unos 88 metros cuadrados.
- IV. - Vivienda unifamiliar compuesta de bajo destinado a almacén sin distribuir y alto, destinado a vivienda propiamente dicha, la cual se compone de cocina,

despensa, salón comedor y tres dormitorios. Ocupa unos 120 metros cuadrados y está rodeada por la finca donde se encuentra enclavada. El resto de la finca se destina a zona de acceso y maniobra.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.864, libro 46, finca 6.950, a los efectos de lo establecido en el artículo 666 de la LEC.

Valor de tasación del bien: 138.833,79 euros.

Cargas:

1. - Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria por importe de 43.042,05 euros, según escritura otorgada con fecha 11 de septiembre de 1997 ante el Notario de Saldaña número de protocolo 1.364.
2. - Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria para asegurar el pago de 18.631,38 euros de principal, 3.633,12 euros de intereses remuneratorios de tres años, 1.211,04 euros por intereses de demora y 5.589,41 euros para costas y gastos, en total: 29.064,95 euros.

Importe total de las cargas anteriores: 72.107 euros.

Valor del bien a efectos de subasta: 66.726,79 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza del Ayuntamiento, el día veintinueve de enero de dos mil tres, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º - Identificarse de forma suficiente.
 - 2º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, núm. 3424/0000/17/0079/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
5. - Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

6. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
7. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se le hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

En Carrión de los Condes, a dos de diciembre de dos mil dos.-
La Secretaria judicial, María del Valle González Tejedor.

4762

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, acordó:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por PRYCONSA, sobre parcela urbana de su propiedad de 1.322,13 m² situada en Avda. de Viñalta para reajuste y adaptación de la alineación, de conformidad con la N.U. 4.4 del P.G.O.U. y art. 45 y 55 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 28 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4731

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por SCHLECKER, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, conservas alimenticias envasadas y artículos de fotografía y similares en C/ La Calleja, 23, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de L.R.J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4744

ALAR DEL REY

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, acordó la adjudicación de la obra "Acondicionamiento de edificio municipal para albergue en Alar del Rey", a favor de Don Julio Tadeo Ruiz, por un importe de 379.872,78 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de doce meses.

Alard el Rey, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Manuel Martínez Ruiz.

4735

ASTUDILLO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de fecha 7 de noviembre de 2002, el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos núm. 6/2002 por Suplemento de Crédito y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, haciéndose público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Capítulo	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
1	301.511,08 €	5.000 €	306.511,08 €
9	179.182,48 €	9.000 €	188.182,48 €
Total modificaciones		14.000 €	

Financiación del expediente: Mayores ingresos, partida 282 (14.000 €).

Astudillo, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

4711

BARRUELO DE SANTULLÁN

EDICTO

Formado el Padrón de Vados de 2002, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el día 15 de diciembre de 2002 y el 15 de febrero de 2003, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos de Vados del ejercicio 2002.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en el R.G.R.

Barruelo de Santullán, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4737

BÁSCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la constitución e integración en la Mancomunidad del Valle del Boedo, así como la aprobación de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Proyecto de Estatutos se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

Báscones de Ojeda, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Segundo Báscones Bravo.

4775

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de diciembre de 2002, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2002

En cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados determinados en el art. 151.1 de la citada ley puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas de conformidad con los motivos establecidos en el número 2 de dicho precepto.

Becerril de Campos, 10 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4746

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, sin que en el período de exposición pública se hayan recibido reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo, se publican para su vigencia y aplicación en el Padrón del año 2003.

Art. 6. 2. - "A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, por inmueble y trimestre, será de 5,30 euros".

Lo que se publica para cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Boadilla de Rioseco, 3 de diciembre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Milano Melero.

4763

BRAÑOSERA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1998, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en dicho plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Brañosera, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

4741

CASTROMOCHO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Castromocho, 2 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Florencio P. Caballero de la Torre.

4764

C I S N E R O S**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza

PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de

acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora,

se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Cisneros, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

4742

C I S N E R O S

E D I C T O

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes de imposición y la correspondiente Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos y de Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cisneros, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

4742

C O B O S D E C E R R A T O

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos	23.559,68
2 Impuestos indirectos	2.163,64
3 Tasas y otros ingresos	16.161,22
4 Transferencias corrientes	136.748,62
5 Ingresos patrimoniales	46.632,52
<i>Total ingresos</i>	<i>225.265,68</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal	19.574,97
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	62.048,82
3 Gastos financieros.....	510,86
4 Transferencias corrientes	5.559,36
6 Inversiones reales	114.192,30
7 Transferencias de capital.....	23.078,86
9 Pasivos financieros.....	300,51
<i>Total gastos</i>	<i>225.265,68</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

FUNCIONARIOS:

- Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

Cobos de Cerrato, 14 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Pablo Toribio Pérez.

4769

COLLAZOS DE BOEDO**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la constitución e integración en la Mancomunidad del Valle del Boedo, así como la aprobación de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Proyecto de Estatutos se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

Collazos de Boedo, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero García.

4775

ESPINOSA DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2002, el mismo se halla expuesto al público en el Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espinosa de Cerrato, 10 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Manuela de la Fuente Arnáiz.

4734

ESPINOSA DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002, los expedientes de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, se exponen al público durante 15 días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Espinosa de Cerrato, 10 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Manuela de la Fuente Arnáiz.

4734

MANCOMUNIDAD ZONA CAMPOS-OESTE*Villarramiel (Palencia)***E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de 22 de noviembre de 2002, he resuelto designar Vicepresidente de la Mancomunidad Zona Campos-Oeste a:

- D. Benito Cartujo Lobejón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 28 de noviembre de 2002. - El Presidente, Benito Usano Martínez.

4760

MANQUILLOS**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA**PRECEPTOS GENERALES***Artículo 1º*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Manquillos, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

4772

MANQUILLOS**EDICTO**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA EL CRÉDITO:

Partida	Explicación	Importe €
1-221,01	Agua.....	632,76
3-160,00	Seguridad Social.....	333,47
Total.....		966,23

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Concepto	Explicación	Importe €
Remanente líquido de Tesorería ...		966,23
Total.....		966,23

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Manquillos, 10 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

4773

OLEA DE BOEDO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la constitución e integración en la Mancomunidad del Valle del Boedo, así como la aprobación de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Proyecto de Estatutos se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

Olea de Boedo, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Miguel Ángel Merino Ibáñez.

4775

POBLACIÓN DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA**PRECEPTOS GENERALES****Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto

sobre Gastos Suntuarios se registrará de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 100 por 100.

Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Población de Campos, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Alejandro Abad.

4776

POZA DE LA VEGA

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre del año 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela.

4736

RESPENSA DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	29.106,07
3 Tasas y otros ingresos	27.271,02
4 Transferencias corrientes	34.525,98
5 Ingresos patrimoniales	141,60
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	20.520,00
8 Activos financieros	91,85
Total ingresos	111.656,52

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	45.296,27
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.608,35
3 Gastos financieros.....	901,52
4 Transferencias corrientes	2.704,56

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	20.524,56
7 Transferencias de capital.....	12.320,75
9 Pasivos financieros.....	300,51
<i>Total gastos</i>	<i>111.656,52</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
Grupo: B. – Nivel: 16.
(Agrupado con Congosto de Valdavia).

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Un Operario Servicios Múltiples.
Ct. laboral a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Respnda de la Peña, 2 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

4709

REVILLA DE COLLAZOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la constitución e integración en la Mancomunidad del Valle del Boedo, así como la aprobación de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Proyecto de Estatutos se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los vecinos interesados.

Revilla de Collazos, 4 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Pedro López Franco.

4775

SAN MAMÉS DE CAMPOS**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	10.600,00
2 Impuestos indirectos	4.618,44
3 Tasas y otros ingresos	17.095,61
4 Transferencias corrientes	15.031,34
5 Ingresos patrimoniales	2.644,10

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	27.287,69
<i>Total ingresos</i>	<i>77.277,18</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	13.824,92
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	20.700,30
3 Gastos financieros.....	1.300,00
4 Transferencias corrientes	2.500,32
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	22.123,30
7 Transferencias de capital.....	16.527,83
9 Pasivos financieros.....	300,51
<i>Total gastos</i>	<i>77.277,18</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Nivel Complemento de Destino: 26.
En agrupación con: Villasarracino, Villaherreros y Valde-Ucieza.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Denominación: Obrero Convenio de Colaboración.
Número de puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

San Mamés de Campos, 5 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Jesús-S. Herrero Vega.

4739

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

EXPTE. 545. CAMBIO DE USO INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, adoptó acuerdo aprobando el cambio de uso de la parcela E del polígono industrial, de Equipamiento Deportivo a Equipamiento de Servicios de Limpieza, Bomberos y Almacén de maquinaria agrícola, exponiéndose al público, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente de su publicación en este Boletín, tanto el expediente como la documentación técnica, a efectos de alegaciones o reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina abierto al público.

Venta de Baños, 4 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

4738

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

Solicitado por Puerto Seco Ventastur, S.A., para la instalación de la actividad de "Nave Taller PDI", en los terrenos correspondientes a la 3ª Fase del polígono industrial de Venta de Baños, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 10 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa en funciones, Concepción Pérez Mojón.

4780

Anuncios Particulares**A.D.R.I. MONTAÑA PALENTINA****PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL****BASES PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE DESARROLLO RURAL "LEADER +" DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "A.D.R.I. -MONTAÑA PALENTINA"**

Seleccionado por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería y firmado el Convenio del LEADER + el día 28 de octubre de 2002, el Grupo de Acción Local "A.D.R.I.-Montaña Palentina" (Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Montaña Palentina), con sede en Cervera de Pisuerga, convoca la selección de Gerente, de acuerdo con las siguientes bases:

B A S E S**PRIMERA: Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de Gerente para el programa LEADER+ (2000-2006) que gestiona la Asociación para el Desarrollo Rural Integral "A.D.R.I.- Montaña Palentina".

La vinculación del Gerente será mediante contrato laboral y su duración será la precisa para el desarrollo del programa, hasta su finalización.

SEGUNDA: Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o comunitario, según lo establecido en la legislación vigente.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- Tener titulación universitaria de Grado Medio (Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica) o superior (Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura).
- Tener carnet de conducir y vehículo propio.

TERCERA: Presentación de solicitudes.

Los candidatos dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de "A.D.R.I. -Montaña Palentina", con domicilio social en Cervera de Pisuerga (Palencia), apartado de correos nº 24, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, currículum vitae y otros

méritos que alegue, debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Esta convocatoria se publicará también en alguno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Palencia.

CUARTA: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los méritos que se detallan a continuación, de acuerdo con los criterios que juzgue adecuados la Comisión de Selección, dentro de los márgenes indicados.

- 1) Por acreditar experiencia en temas de Desarrollo Empresarial o Dirección de Empresas Públicas o Privadas **Hasta 3 puntos.**
- 2) Por acreditar experiencia en gestión de programas de Desarrollo Rural e Iniciativas Comunitarias: **Hasta 3 puntos.**
- 3) Por acreditar conocimiento del territorio de la Montaña Palentina: **Hasta 2 puntos.**
- 4) Por conocimiento y manejo de programas informáticos: **Hasta 1 punto.**
- 5) Por conocimiento de idiomas: **Hasta 1 punto.**
- 6) Por estar en posesión de titulación universitaria superior: **2 puntos.**
- 7) Entrevista personal. - El candidato hará una breve exposición de la memoria de su gestión, metodología de trabajo y su currícula, pudiendo la Comisión de Selección formular las preguntas que considere oportunas: **Hasta 3 puntos.**

QUINTA: Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por todos los miembros de la Junta Directiva de "A.D.R.I. - Montaña Palentina", que podrá contar, si así lo cree necesario, con el asesoramiento de un técnico sin derecho a voto.

SEXTA: Documentación a aportar por el candidato seleccionado.

El candidato seleccionado deberá aportar antes de su toma de posesión como Gerente del LEADER +, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Currículum Vitae.
- Copia compulsada de la titulación universitaria acreditada.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo.
- Compromiso escrito de prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

Se considerará que el aspirante que no presente dicha documentación completa renuncia a la plaza, procediéndose, si se estima conveniente, al nombramiento de un suplente o realizar una nueva convocatoria.

SÉPTIMA: Convocatoria desierta

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, si ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación de 8 puntos.

Cervera de Pisuerga, 4 de diciembre de 2002. - El Presidente de ADRI Montaña Palentina, Luis Cabeza Gómez.

4723



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Fax: 979 72 20 74
Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es